

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01325-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 10 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016; se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 - 2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016l. dispuso: *ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;*

Que mediante Resolución N° 0972-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 16.MAY.2016, se aprobó la suscripción de los siguientes convenios entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia:

- *CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.*

...//RESOLUCIÓN N°01325 -2016-UNHEVAL-CUI.

-3-

- *CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA CIVIL.*

- *CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.*

- *CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.*



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución N°01325 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

- *CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA DOBLE TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.*
- *CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA DOBLE TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL.*
- *CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA DOBLE TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.*
- *CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA DOBLE TITULACIÓN DEL PROGRAMA AGRONOMÍA.*
- *CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA PARA LA DOBLE TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA.*

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 0153-2016-UNHEVALOCTI-D, de fecha 23.MAY.2016, comunica al Rector Interino que ha coordinado con la UNIAGRARIA, quien mediante correo electrónico ha efectuado la aclaración que su institución no cuenta con el Programa de Agronomía, en tal sentido, solicita la modificación de la Resolución N° 0972-2016-UNHEVAL-CUI, del 16.MAY.2016;

Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 06.JUN.2016, sin observación, el pleno acordó excluir el *Convenio Específico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Perú y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA para la Doble Titulación del Programa de Agronomía* de la Resolución N° 0972-2016-UNHEVAL-CUI, del 16.MAY.2016, que aprueba su suscripción; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0546-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a lo dispuesto en la Resolución N° 0390-2016-UNHEVAL-CUI, que encarga las funciones de Rector Interino de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la *Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO*, *Vicerrectora Académica Interina Encargada y Vicerrectora de Investigación Interina*, por el día 10.JUN.2016;

SE RESUELVE:

- 1º. **EXCLUIR** de la Resolución N° 0972-2016-UNHEVAL-CUI, del 16.MAY.2016, el *Convenio Específico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Perú y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA para la Doble Titulación del Programa de Agronomía*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mélida Sara RIVERO LAZO LUPACA
RECTORA INTERINA (E)



Juan Estela y Malvarte
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad-
 - VR Inv
 - AL-OCI
 - DCTI
 - FCA
 - DCPYP

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Juan Estela y Malvarte
DR. JUAN ESTELA Y MALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)